RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OPERACIONES N.° 024 -2023-EMSAPUNO/GO

Puno, 18 SEP 2023

EL GERENTE DE OPERACIONES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BÁSICO DE PUNO S.A.

VISTOS:

La Resolución de Gerencia General n.° 045-2023-EMSAPUNO/GG del 16/3/2023 sobre delegación de facultades, el Informe n.° 220-2023-EMSAPUNO/GO de fecha 15/9/2023, el Informe n.° 820-2023-EMSAPUNO/GO-SI de fecha 13/9/2023, la Carta n.° 034-2023/EMSA-PUNO/SAFMAIM/SO-JCCOJ del 7/9/2023, la Carta n.° 044-2023/EMSA-PUNO/RO-EAND de fecha 4/9/2023; todos sobre de solicitud de aprobación de ampliación de plazo n.° 1, sus actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Municipal de Saneamiento Básico de Puno S.A. – Emsapuno S.A. es una empresa prestadora de servicios pública de accionariado municipal, íntegramente de propiedad del Estado, con autonomía jurídica, administrativa y económica según su Estatuto Social y el Decreto Supremo n.° 005-2020-VIVIENDA, que aprueba el TUO del Decreto Legislativo n.° 1280.

Que, Emsapuno S.A. con la Resolución de Gerencia General n.° 134-2022-EMSAPUNO/GG el 12/9/2022 aprobó el plan de Equipamiento del proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO INSTITUCIONAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BÁSICO DE PUNO S.A. – EMSAPUNO S.A., DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PUNO con CUI n.° 2364961 (en los siguientes, el Plan de Trabajo), que inició ejecución el pasado 21/4/2023.

Que, durante la ejecución del plan de trabajo, el residente a cargo de la ejecución de plan de trabajo a través de la Carta n.° 044-2023/EMSA-PUNO/RO-EAND del 4/9/2023 hizo alcance del Informe n.° 015-2023/EMSA-PUNO/RO-EAND de la misma fecha, a través del cual presentó solicitud de ampliación de plazo n.° 1 por un lapso de 75 días calendario por demoras en el suministro oportuno de materiales, insumos, equipos, maquinarias y casos fortuitos, por ampliación al responsable del mobiliario y ejecución de trabajos complementarios debido a modificaciones en el expediente técnico.

Que, el supervisor de la ejecución del plan de trabajo con la Carta n.° 034-2023/EMSA-PUNO/SAFMAIM/SO-JCCOJ del 6/9/2023 emitió opinión favorable para la aprobación de la ampliación de plazo n.° 1 por 75 días calendarios. En la misma línea, el subgerente de Ingeniería a través del Informe n.° 820-2023-EMSAPUNO/GO-SI del 13/9/2023 se pronunció favorablemente por su aprobación.

Que, la demora en el suministro oportuno de materiales, insumos, equipos, maquinarias y casos fortuitos, así como la ampliación de plazo del servicio de instalación de mobiliario la ejecución de trabajos complementarios debido a modificaciones en el expediente técnico; conforme el sustento técnico del residente, así como del supervisor, tiene por finalidad cumplir los objetivos del plan de trabajo.

Que, el plan de trabajo se ha ejecutado mediante administración directa, por lo que, de forma referencial [en lo que resulte compatible, más no así obligatoria] le son aplicables las disposiciones de la Directiva n.° 003-2018 – Normas para la ejecución y supervisión de obras por administración directa, presentación de informes mensuales e informe final de obra aprobado con Resolución de Gerencia General n.° 72-2018-EMSAPUNO-GG (en adelante, la Directiva).

Que, la Directiva en literal i) del punto VII ha establecido que: "*La ejecución de trabajos adicionales tanto por mayores metrados como por partidas nuevas, serán autorizadas por la entidad mediante acto resolutivo, el Supervisor de Obra autorizará su ejecución (…)*" La misma directiva, en su literal j) señala que: "*En caso de que exista la necesidad de solicitar ampliación de plazo, será justificada mediante un expediente de justificación técnica cuando afecte el calendario de ejecución (…), dicha solicitud será aprobado mediante acto resolutivo correspondiente*".

Que, conforme a la evaluación técnica del supervisor de la ejecución del plan de trabajo, se puede apreciar que, la ampliación de plazo resulta necesaria para cumplir con el objetivo de la ejecución del plan de trabajo.

En uso de las facultades conferidas por el ROF, por la delegación de facultades hecha mediante Resolución de Gerencia General n.° 045-2023-EMSAPUNO/GG y con visto bueno de la Subgerencia de Ingeniería y Oficina de Asesoría y Defensa Legal:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1: APROBAR la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N.° 01** por **75 DÍAS CALENDARIO** a partir del **18 DE SEPTIEMBRE DE 2023** al **1 DE DICIEMBRE DE 2023**, conforme al sustento técnico del del residente, del supervisor y las dependencias encargadas de su revisión que sustentan su viabilidad y que forman parte de los actuados

ARTÍCULO 2: ESTABLECER como nueva fecha de conclusión de la actividad el **1/12/2023**.

ARTÍCULO 3: ENCARGAR el cumplimiento del presente acto administrativo a la Subgerencia de Ingeniería que deberá realizar el control respectivo de la ejecución de las actividades del plan de trabajo dentro del plazo.

ARTÍCULO 4: AUTORIZAR el desglose de la presente resolución para que sea agregada a los actuados del expediente del Plan de Trabajo en la Subgerencia de Ingeniería.

ARTÍCULO 5: PONER en conocimiento la presente resolución a la Gerencia General, a la Gerencia Comercial, al coordinador e inspector de la actividad. Asimismo, disponer su publicación en el portal web institucional (www.emsapuno.com.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EMSAPUNO S.A. "V°B°" Nancy Carmen Guerra Diaz Gerente

NANCY CARMEN GUERRA DÍAZ
GERENTE DE OPERACIONES

C. c.
Archivo.
GG/GAE/GC/SI.
Residente/supervisor
Página web.